



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 1**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VPRE-OC-SA-010-2017**

**OBJETO DEL PROCESO**

***“CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA QUE DESARROLLE E IMPLEMENTE UN CANAL DE COMUNICACIÓN DESTINADO A DISPOSITIVOS MÓVILES A TRAVÉS DEL CUAL SE SOCIALICEN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MODO CARRETERO, FÉRREO, PORTUARIO Y AEROPORTUARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO ALGUNAS NOTICIAS DE INTERÉS GENERAL”***

Bogotá D.C., septiembre de 2017

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas, lo cual de manera expresa se regulo en el numeral 1.19 del Pliego de Condiciones.

La modificación se presentará así: la inclusión **se resaltará en negrilla y subrayado** y se suprimirá el texto anterior.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

**PRIMERO.-** Modifíquese el numeral 1.3 “PLAZO DEL CONTRATO” el cual quedara así:

#### 1.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a prestar **6** meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

**SEGUNDO.-** Modifíquese el numeral 4. “PLAZO” del capítulo VI el cual quedara así:

#### 4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 y a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a prestar **6** meses de garantía y 12 meses de soporte técnico durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, una vez finalizado el desarrollo total y sea recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato la aplicación, lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de la aplicación, su correcto funcionamiento y la prestación de un servicio apto para los ciudadanos y/o usuarios.

Dada en Bogotá, D.C., a los

(Original Firmado Por)

**FERNANDO IREGUI MEJIA**

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

(Original Firmado Por)

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Carolina Salcedo Vargas – Abogada Gerencia de Contratación  
Revisó: Gabriel Velez Calderón – Gerente GIT Contratación (A)  
Revisó: Claudia Lorena López Salazar – Asesora VPRE  
Revisó: Omar Camargo Moreno – Asesor Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Revisó: Neiro Enrique Jaime Perez – Jefe de Comunicaciones